I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

AUTORIZA Y ORDENA REMATE PUBLICO DE VEHICULOS SEGUN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 11 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4957 **/2018**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Exento N°188 de fecha 12 de enero de 2018, que autoriza contratación directa para el remate público de bienes municipales en desuso, vehículos y decomisos de licores al martillero Publico don José Pablo Cisternas Lara; Memorándum N°789 de fecha 10 de octubre de 2018 de la Dirección Jurídica ; Providencia N° 2782 de fecha 10 de octubre de 2018; Las resoluciones extendidas del Juzgado de Policía Local de Independencia de las PPU que a continuación se singularizan y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el remate de los vehículos cuyas P.P.U. se singularizan a continuación y que se encuentran en la Custodia Metropolitana ubicado en calle Lo Echevers N° 920 comuna de Quilicura, con resoluciones ejecutoriadas extendidas por el Juzgado de Policía Local de Independencia según se indica:

AD0322	EB6661	JL0968	NT0904	RX4781	UB0871	ZF0917	ZB0782
BBD025	EF0341	JN448	NT9733	RX8027	UB784	ZL3387	ZC8810
BBSL11	EJ1964	JP399	OP0778	RY9641	UF6332	DTP047	DG2683
BI0292	FFDT51	JR0995	OT0517	SC0160	UK0930	DU7959	DK4205
BI0404	FHV068	JU0154	PD0302	SC0293	UL0868	DY3262	IR0691
BJ8894	FK3911	KB2642	PD0307	SE9031	VA0635	JHWK84	JH894
BM0633	FLDB63	KG1371	PF6529	SF0532	VF392	JJ0278	MJ374
BTFJ34	FN6228	KK7404	PH7973	SF382	VY0157	JJ0711	MT743
BTFX35	FRJJ83	KL9217	PJ8767	SG5136	WN0735	MU823	RF8846
CC0284	FSY084	KU7883	PK3510	SK7829	WR9865	MX3935	RR9278
CC0520	FTL010	LE5391	PL0807	SL6580	WX4154	NE2300	SZ0897
CFBD92	FXS088	LH3249	PV5462	SR0202	XB0882	RV0241	TE4789
CGB060	HH7494	LS2438	QA0867	SR0344	XC731	RV5023	YR0893
CPXL84	IG0137	LV1090	QY482	SS4684	XJ0234	RV7026	YT6062
CVCL24	IL0841	LV3845	RA7087	SS4867	XJ0402	TN156	TY6866
CXGC50	IP0234	LV7839	RF8600	SV7210	XU0781	TT1475	YV3168

2.-ORDÉNASE, el remate en pública subasta a realizarse el día miércoles 17 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, en la Custodia Metropolitana, ubicada en calle Lo Echevers N°920 Comuna de Quilicura, de los vehículos cuyas PPU se señalaron precedentemente.

3.-PROCÉDASE a la disposición de dichos bienes muebles mediante remate público, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- DESIGNASE como martillero público para la subasta a don **JOSE PABLO CISTERNAS LARA,** cedula nacional de identidad N°[redacted], Registro N°1405 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, martillero adjudicatario de la licitación pública señalada en los vistos, con sujeción de las normas legales relativas a la venta de martillo y a las siguientes bases de remate.

5.- FÍJENSE las siguientes bases, que regulara la subasta decretada:

5.1. La subasta se llevara a efecto el día miércoles 17 de octubre del año 2018, a las 12:00 horas, en la Custodia Metropolitana ubicada en calle Lo Echevers N°920 Comuna de Quilicura. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total a parcialmente, respecto de la totalidad o solo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

5.2 Que la exhibición de los vehículos señalados en el punto 1 se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2018 entre las 12:00 horas y las 16:00 horas, en la Custodia Metropolitana ubicada en calle Lo Echevers N°920 Comuna de Quilicura.

5.3 Podrán participar en la subasta y tener derecho a adjudicarse bienes en ella, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio. Los participantes deberán constituir garantía no inferior al 50% del valor de adjudicación en cada lote subastado, al contado y en dinero efectivo, no aceptándose cheques, vale vista o cualquier otro medio de pago que el antes señalado, a excepción que sea autorizado por el martillero actuante, previo a la hora de inicio del remate, bajo su responsabilidad.

5.4 Las especies serán adjudicadas al mejor postor o con un precio mínimo propuesto por el Martillero Público. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

5.5 El precio de la subasta no comprende el pago de los honorarios del Martillero Público, los que serán de cargo del adjudicatario y que equivale a un 20% más IVA.

5.6 El pago de la subasta deberá efectuarse el mismo día de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales a excepción de aquellos autorizados por el martillero actuante. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedara sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente quedando la garantía a beneficio municipal, descontando la comisión del martillero Publico.

6.-PUBLÍQUESE al menos un aviso o nota de prensa en un diario de circulación regional o nacional tanto de la fecha y hora del remate como de los bienes por subastar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE.**

MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/vqs
TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal- Asesoría Jurídica - Control – Administración y Finanzas – Tránsito y Transporte Público - Juzgado de Policía Local - Martillero- Custodia Metropolitana - Of. de Partes
111018